



REGLAMENTO XXXI CROSS POPULAR DE SAN ANTÓN

Art. 1.- El Club Deportivo Vallisoletano Trotapinares, organiza el XXXI Cross Popular de San Antón, el día **18 de enero de 2026**.

Art. 2.- Al XXXI Cross Popular de San Antón, tendrán acceso todas las personas que lo deseen, federadas o no, siempre que **tengan cumplidos los 18 años**, el día de la prueba. El circuito sobre tierra tiene señalizados todos los puntos kilométricos con carteles. Se establece un límite de 1.500 participantes, que pudiera ser ampliado si las condiciones y la infraestructura lo permiten.

Art. 3.- La salida de la carrera, se dará a las **11:00 horas** PARA TODAS LAS CATEGORIAS, HOMBRES Y MUJERES, cerrándose el control a los **70 minutos** de iniciada la prueba. La distancia será de **8 Kms. aproximadamente**. Se dará una vuelta a un único circuito.

Para todos aquellos corredores y/o no corredores que quieran disfrutar del Pinar de Antequera a su ritmo y sin agobios y/o estén pasando por alguna lesión o problema de salud, la Organización les ofrece la posibilidad de hacer parte del recorrido en modalidad senderista, unos **5 kms. aproximadamente**. Los senderistas saldrán a las 11:00, misma hora que los corredores pero situándose por detrás del último corredor. La meta estará abierta **hasta las 13:00 horas**. Esta modalidad tiene carácter de NO COMPETITIVA y la Organización les ofrecerá la posibilidad de practicar "plugging", caminar y, al mismo tiempo, recoger residuos que ensucian el pinar para lo que se les entregará una bolsa que deberán devolver en la zona habilitada en meta con los desperdicios encontrados.

Art. 4.- Las inscripciones se realizarán a través de las páginas web www.trotapinares.com y www.runvasport.es desde su apertura **hasta el 16 de enero de 2026 a las 15:00 horas o hasta agotar inscripciones cuyo límite se fija por la organización**.

El precio de la inscripción desde la apertura hasta el 9 de enero de 2026 es de **9 euros, más los gastos de gestión** que se abonarán por el participante. Desde el 10 de enero hasta el 16 de enero de 2026, el precio pasa a ser de **12 euros más los gastos de gestión** que se abonan por el participante.

El precio de inscripción para la modalidad senderista es de **6 euros más los gastos de gestión** que se abonan por el participante.

No se admiten inscripciones el día de la carrera.

Art. 5.- El importe de la inscripción no será retornable ni se podrá transferir el dorsal a otro corredor.

Art. 6.- Los dorsales entregados son personales e intransferibles. En caso de no participar en la prueba no se podrá ceder a otro/a atleta, conllevando esta irregularidad la descalificación.

Los dorsales se entregarán el día de la prueba en el Pinar, en la zona de entrega de trofeos, **de 9:00 a 10:45 horas**.



REGLAMENTO XXXI CROSS POPULAR DE SAN ANTÓN

Art. 7.- Las **categorías** del XXXI Cross Popular de San Antón, tanto para atletas federados como no, quedan establecidas de la siguiente manera:

- SENIOR de 18 a 34 años
- MÁSTER "A" de 35 a 39 años
- MÁSTER "B" de 40 a 44 años
- MÁSTER "C" de 45 a 49 años
- MÁSTER "D" de 50 a 54 años
- MÁSTER "E" de 55 a 59 años
- MÁSTER "F" de 60 a 64 años
- MÁSTER "G" de 65 a 69 años
- MÁSTER "H" de 70 años en adelante

* Todas las edades indicadas, tanto en hombres como en mujeres, han de estar cumplidas el día de la prueba.

SENDERISTAS (no competitiva)

Art. 8.- Se entregarán los siguientes premios:

Al primero de la general masculina y femenina.

A los tres primeros clasificados de cada categoría, tanto masculina como femenina.

Los premios NO SON ACUMULABLES.

Art. 9.- Todos los participantes estarán amparados por una póliza de seguros de accidente y otra de Responsabilidad Civil, excluidos los casos derivados de un padecimiento latente, imprudencia, inobservancia de las leyes, etc. También quedan excluidos los casos producidos por desplazamiento a o desde el lugar en que se desarrolla la prueba.

Art. 10.- Quedará automáticamente **descalificado** todo aquel participante que incumpla este reglamento, especialmente alguno de estos puntos:

- ✓ No complete todo el recorrido, ataje o recorte.
- ✓ Utilice medios mecánicos en algún tramo de la prueba.
- ✓ Reciba ayuda externa.
- ✓ No lleve su dorsal bien visible o cambie el chip o el dorsal con otra persona.
- ✓ Deteriore el entorno.
- ✓ No auxilie, en caso de necesidad, a otro participante.
- ✓ No pase por el punto de control.
- ✓ No atienda a las indicaciones de la organización.
- ✓ Corra acompañado de personas no participantes en la misma que vayan a pie o en algún tipo de vehículo, corra con niños en brazos o en cochecitos, corra con animales, carros o cualquier artilugio que no esté autorizado por la Organización, etc., especialmente en la llegada a meta.



REGLAMENTO XXXI CROSS POPULAR DE SAN ANTÓN

Los corredores descalificados no tendrán opción a los premios, así como a la pérdida de puesto y tiempo en las clasificaciones, en las cuales no aparecerá.

Art. 11.- La Organización declina toda responsabilidad por los daños, perjuicios o lesiones que los participantes en esta prueba puedan sufrir o causar a terceros, si bien dispone de un Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubrirá las incidencias inherentes a la prueba.

Art. 12.- Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar el presente Reglamento. Para todo lo no contemplado en este Reglamento, se aplicará la normativa de la I.A.A.F., Real Federación Española de Atletismo y Federación de Atletismo de Castilla y León. En caso de duda siempre prevalecerá el criterio la Organización.

Art. 13.- Que, siendo consciente del valor ambiental de los parajes por donde transcurre la actividad, todos los participantes se comprometen a respetar el entorno de manera escrupulosa, especialmente a:

- ✓ Transitar exclusivamente por los caminos y senderos señalizados, sin atajar ni abrir nuevas sendas.
- ✓ Respetar la flora y la fauna, cumpliendo con las indicaciones y la normativa del área protegida.
- ✓ No afectar a los cursos o remansos de agua, evitando especialmente el acercamiento a las lagunas o humedales que puedan existir en el recorrido o lugares adyacentes.
- ✓ No arrojar desperdicios ni cualquier otra clase de objeto en lugar distinto a los habilitados en los puntos de control de la organización.

Art. 14.- Las reclamaciones se efectuarán ante la organización, hasta 30 minutos después de haberse publicado la clasificación. Una vez realizada la entrega de premios no habrá posibilidad de reclamación de tiempos ni de otro tipo, aunque esto no afecte a la clasificación o premiación.

Art. 15.- La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el/la participante autoriza a los organizadores de la prueba a la grabación total o parcial de su participación en la misma, de su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la prueba en todas sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede sus datos para la publicación de resultados del evento, como todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, y sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

Art. 16.- La organización podrá modificar el presente reglamento por causas justificadas, comunicándolo debidamente a los participantes.

Art. 17.- POLITICA DE PRIVACIDAD y DE PROTECCIÓN de DATOS A todos los participantes en el evento deportivo, ya sean corredores como voluntarios les será de



REGLAMENTO XXXI CROSS POPULAR DE SAN ANTÓN

aplicación la Política de Privacidad y de protección de datos que el CDV Trotapinares expone en su página web www.trotopinares.com, en lo concerniente a la participación en carreras populares y otros eventos:

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Tratamos sus datos para:

- Tramitar y gestionar la inscripción en la carrera seleccionada.
- Envío de email para confirmar la inscripción.
- Gestión económica, administrativa del evento.
- Asignación nº dorsal y cajón de salida.
- Asignación del dorsal nominativo a los primeros inscritos.
- Se tomarán imágenes (fotografías, filmación y grabación) de los participantes en los eventos, siempre dentro del ámbito de las actividades llevadas a cabo por el CDV Trotapinares.
- Publicación de datos personales de premiados.
- Comunicación con el participante, padre/madre/tutor legal para informarles de cualquier incidencia, así como informarle de las siguientes carreras y de nuevos programas y actividades que puedan resultar de su interés.
- Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e de RGPD), acorde a las competencias establecidas la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y demás normativa aplicable. Para fines específicos, se requerirá el consentimiento del interesado (art. 6.1.a de RGPD)

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

En caso de necesidad sus datos podrán ser comunicados a:

- Empresa de cronometraje y clasificaciones
- Empresa de seguro de accidentes deportivos.
- Servicio Médico
- Federación Deportiva de Atletismo
- Las imágenes tomadas de los eventos podrán ser publicadas en trípticos publicitarios, páginas web, redes sociales (Facebook, Youtube, instagram, twitter, etc.), medios de comunicación y cualquier publicación o acción publicitaria, con el único fin de promoción y difusión del evento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.



REGLAMENTO XXXI CROSS POPULAR DE SAN ANTÓN

- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Las personas interesadas tienen derecho a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal.
- En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.
- En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.
- En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que me produzca efectos jurídicos o me afecte significativamente de modo similar.
- Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante correo electrónico a info@trotapinares.com pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.aepd.es.
- Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Información sobre protección de datos en relación a la inscripción colectiva:

El representante del equipo que aporte datos personales del resto de participantes se obliga y garantiza que ha informado a todos los participantes de la comunicación de sus datos al CDV TROTAPINARES en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos y conforme a la Información Básica sobre Protección de Datos proporcionada por el CDV TROTAPINARES en la siguiente cláusula.



REGLAMENTO XXXI CROSS POPULAR DE SAN ANTÓN

Además, el representante del equipo garantiza a CDV TROTAPINARES que ha obtenido el consentimiento expreso por escrito del resto de participantes para llevar a cabo la comunicación de los mismos, comprometiéndose a la custodia, conservación y archivo de los documentos que acrediten la obtención del consentimiento, y poniéndolos a disposición de CDV TROTAPINARES en el momento en el que el esta pudiera requerirlos.